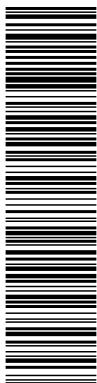


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. CONVENIO DE COLABORACION ASOCIACION AONUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BZC5-8XMAC-CK35D</b> Fecha de emisión: <b>4 de septiembre de 2020 a las 13:29:07</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2020 12:30



Ref.: MJPM

**ELISA DEL ROCIO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**6.- Convenio de colaboración con la Asociación AONUJER.**

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AONUJER), para el impulso de actuaciones de prevención, atención e incorporación social de personas con problemas de adicción a juegos de azar y en colectivos en riesgo, mediante Programas de grupos de autoayuda, apoyo familiar, atención individualizada a menores, prevención y sensibilización y celebración del día sin juegos de azar, debiendo aportar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 3.600 €.

Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 4 de junio de 2020.

Visto igualmente informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 3 de junio de 2020, en el que se concluye:

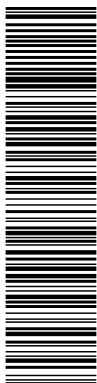
“Sin perjuicio del informe de fiscalización que emita la intervención de fondos, se informa favorablemente por esta Secretaria General la aprobación del convenio de referencia”.

Visto también informe de fiscalización del expediente favorable de la Interventora Accidental, Sra. De la Corte Dabrio, de fecha 4 de agosto de 2020, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

“...  
El Expediente SE FISCALIZA favorablemente, con las siguientes observaciones:  
- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AONUJER), para el impulso de actuaciones de prevención, atención e incorporación social de personas con problemas de adicción a juegos de azar y en colectivos en riesgo, mediante Programas de grupos de autoayuda, apoyo familiar, atención individualizada a menores, prevención y sensibilización y celebración del día sin juegos de azar,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. CONVENIO DE COLABORACION ASOCIACION AONUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BZC5-8XMAC-CK35D</b> Fecha de emisión: <b>4 de septiembre de 2020 a las 13:29:07</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2020 12:30



Ref.: MJPM

debiendo aportar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 3.600 €, siendo el texto el siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AONUJER)**

**Huelva, a                    de                    de 2020**

De una parte D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

De otra parte Don Jorge Barroso Barrera, en calidad de Presidente de la Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (**AONUJER**), C.I.F. nº G-21152731..

**EXPONE**

PRIMERO.- La Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AONUJER), sin ánimo de lucro, está integrada por personas afectadas por graves ludopatías, que han determinado el desarraigo familiar y social de aquellos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva al carecer de las infraestructuras necesarias para atender al colectivo protegido por esta Asociación, decide conceder una subvención conforme al Reglamento de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, que establece que "Las Corporaciones Locales podrán subvencionar a los organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los prestados por la Administración Local", dado que se estima complementaria la actividad desarrollada por AONUJER, de otros servicios que presta el Ayuntamiento de Huelva, como el de la Convivencia y Reinserción Social.

TERCERO.- Que ambas instituciones desean profundizar sus relaciones de cara a mejorar la atención al Colectivo de Jugadores Patológicos ante el auge que la Ludopatía ha tomado en nuestra Ciudad en los últimos años.

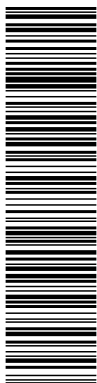
Ambas partes, en virtud de la capacidad legal que se reconocen mutua y recíprocamente, para obligarse y al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se registrá por las siguientes

**ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco adecuado para lograr la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación **AONUJER**, es en orden a posibilitar la integración social de personas afectadas por graves ludopatías. El Convenio responde a la necesidad de impulsar las actuaciones de prevención, atención e incorporación social de personas con problemas de juegos de azar y en colectivos de riesgo, mediante Programas de Grupos de Autoayuda, de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1316503-6BZC5-8XMAC-CK35D-02633DB590F698A59CA2662EFACFCC9F052432) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. CONVENIO DE COLABORACION ASOCIACION AONUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BZC5-8XMAC-CK35D</b> Fecha de emisión: <b>4 de septiembre de 2020 a las 13:29:07</b> <b>Página 3 de 5</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2020 12:30



Ref.: MJPM

**Apoyo Familiar, Atención Individualizada a Menores, Prevención y Sensibilización y Día sin Juegos de Azar.**

SEGUNDA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 4.500,00 euros, si bien el Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a la Asociación **AONUJER** una subvención de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 EUROS) para sufragar los gastos de la actividad desarrollada por esta Asociación, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse demás el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento. Los Programas que se subvencionan son :

Programas de Grupos de Autoayuda, de Apoyo Familiar, Programa Atención, Individualizada a Menores, Programa Prevención y Sensibilización, Día sin Juegos de Azar.

La subvención se empleará en gastos de suministros de agua, electricidad, página web, limpieza y alquiler local, publicidad y propaganda, personal y gastos de material fungible.

Está subvención será compatible con otras subvenciones públicas o privadas, siempre y cuando se justifique adecuadamente la imputación exclusiva de los gastos subvencionados por el ayuntamiento para la actividad desarrollada conforme al convenio.

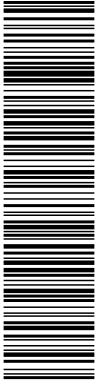
**TERCERA.- La Asociación AONUJER se compromete a:**

- A) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados por la Asociación, justificando los fondos recibidos.
- B) Facilitar la información que le sea requerida desde los Servicios Sociales Municipales.
- C) Atender los casos de extrema necesidad que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva, que tengan relación directa con el colectivo atendido por la Asociación **AONUJER**.
- D) Presentar al finalizar el Convenio, una Memoria evaluativa, donde se haga constar la inversión y gestión realizada.
- E) Se presentará al Ayuntamiento de Huelva certificado de Proyectos subvencionados por otras instituciones distintas del Ayuntamiento.
- F) La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento. Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

**Forma de Justificación:**

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. CONVENIO DE COLABORACION ASOCIACION AONUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BZC5-8XMAC-CK35D</b> Fecha de emisión: <b>4 de septiembre de 2020 a las 13:29:07</b> <b>Página 4 de 5</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2020 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1316503-6BZC5-8XMAC-CK35D-02633DB590F698A59CA26E2FAFCFCC9F052432), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

4) Libros y Registros Contables:

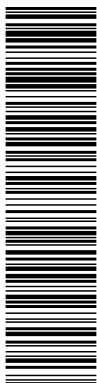
El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

5) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 6. CONVENIO DE COLABORACION ASOCIACION AONUJER	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BZC5-8XMAC-CK35D</b> Fecha de emisión: <b>4 de septiembre de 2020 a las 13:29:07</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/09/2020 12:30



Ref.: MJPM

CUARTA.- Se creará una Comisión Mixta, con la misión de realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por la Asociación. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Asociación **AONUJER**, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante el periodo de vigencia del Convenio, y en cualquier caso antes de la finalización del mismo, para proceder a su evaluación y determinar su continuación o término.

QUINTA. - Tanto el Ayuntamiento de Huelva como la ASOCIACIÓN AONUJER, se comprometen a facilitarse mutuamente cuanta información les sea requerida por los órganos propios de cada entidad en materia de seguimiento, control y fiscalización, siempre en el estricto ámbito de la justificación y ejecución del presente Convenio de colaboración. Para lo cual ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa al respecto-

SEXTA.- La duración del Convenio será de UN AÑO presupuestario, procediéndose al pago una vez justificado el gasto, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).